

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2018



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000464
FOLIO TRÁMITE: 88,631

NOMBRE: GARCIA CARBAJAL LETICIA
UBICACIÓN: MIGUEL SILVA
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: ANDRES TAMAYO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4913 INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS Y CANADURIA

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2
DIAS AMPARADOS: 36
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$698.56

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	03:00:03 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	03:00:03 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	03:00:03 p
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P. A. K. Duchaya

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

10-enero-2018

ACEPTO

GARCIA CARBAJAL LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas estrictas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los parques de vista y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del paradero, ingresos cameteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jos